RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 247 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 144-2022-GM/MDSJL, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 153-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 28 de junio del 2021, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la solicitud de Vacaciones, de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por la Abogada Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y a la vez otorga derechos laborales, a los servidores sujetos al régimen CAS, se estableció, que uno de los derechos laborales bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el descanso vacacional de 30 días calendarios, previo cumplimiento de la prestación de servicios;

Que, mediante Resolución N° 133-2021-A/MDSJL, de fecha 22 de febrero del 2021, se designó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 153-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua** viene laborando de manera ininterrumpida para la entidad Edil y aún le queda pendiente por descanso vacacional 50 días. En ese sentido corresponde otorgarle a cuenta de su descanso vacacional de acuerdo a la normatividad vigente en atención a su solicitud de descanso vacacional por cinco (05) días en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2022 al 27 de febrero del 2022;

Que, al advertir que se ha cumplido lo establecido en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, *"las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el de vacaciones cuando corresponda";*

Que, según el artículo 20º, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR DESCANSO VACACIONAL, a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con eficacia anticipada, por el periodo de cinco (05) días calendarios, en el periodo comprendido entre 23 de febrero del 2022 al 27 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el área orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al señor **José Luis Calderón Gamboa,** Gerente de Ejecución Coactiva, por el periodo que dure el Descanso Vacacional otorgado a la Gerente de Asesoría Jurídica, señalada en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE